

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
Demandado	DANIEL ESTEBAN MANCO TORO y otro
Proceso	EJECUTIVO
Radicado No.	05001 40 03 016 2019-1384
Interlocutorio	Nº. 680
Asunto	Termina proceso por pago total SIN auto que ordena seguir adelante la ejecución.

De conformidad con el escrito allegado vía correo electrónico, por el señor apoderado judicial de la parte demandante y a quien se le había endosado el título para el cobró, solicitud coadyuvada por los demandados, solicitan se declare terminado el proceso por pago total de la obligación y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETANDO la terminación del proceso ejecutivo incoado por **COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA** en contra de **DANIEL ESTEBAN MANCO TORO y JOHN FABER PÉREZ ÁLVAREZ**, por **pago total de la obligación**

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso.

TERCERO: De los dineros que se encuentra depósitos a órdenes de este despacho Judicial, entréguese a la **COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA**, demandante la suma de \$ **2´503.080**. Los dineros que excedan de dicha suma, o los que sean consignados con posterioridad a este auto se entregaran a quien se le hicieron las retenciones.

CUARTO: DEJANDO la constancia que al momento de la terminación no se encontraba solicitud de remanentes o acumulación demandas pendientes por resolver. Además; se revisó la consulta de procesos siglo XXI y la Bandeja de Entrada sobre los memoriales recibidos en el correo electrónico del Juzgado.

QUINTO: Disponiendo archivar el proceso efectuado lo anterior.

NOTÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

F.M

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Se notifica el presente auto por ESTADOS # _88_____</p> <p>Hoy__1 de septiembre de 2020__ a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ</u> SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

377e306fe2a902b8054e7b3b6a69765a380c9d3a684b5d5ebe1f65fedf8005ad

Documento generado en 30/08/2020 05:32:57 p.m.